



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS  
LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

1. **D. José Miguel Camacho Sánchez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**VICEPRESIDENTE:**

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

**VOCALES:**

En representación de la Administración Autonómica:

3. **D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

4. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

5. **D<sup>a</sup>. Silvia Moreno Mendoza**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoza**, Concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. **D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez Castro**, Concejal del Ayuntamiento de Guadalajara.

8. **D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría**, Concejal del Ayuntamiento de Marchamalo.

9. **D. José Víctor Hontana Hernández**, Concejal del Ayuntamiento de Tarancón.

10. **D. Bernardo Ortega Coronado**, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo.

11. **D. Desiderio Martínez Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Munera.

En representación de los funcionarios de policía<sup>1</sup> (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

12. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.

13. **D. Juan José García Calero**, representante suplente de CC.OO.

14. **D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas**, representante de C.S.I.F.

En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

**D. Fernando Díaz Rolando**, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.

**SECRETARIO:**

**D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

15. **D<sup>a</sup>. Flora Bellón Aguilera**, Concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

16. **D<sup>a</sup>. Silvia Fernández García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Seseña.

17. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejal del Ayuntamiento de Almansa.

18. **D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla**, representante de C.S.I.F.

<sup>1</sup> El Sindicato U.G.T. no ha propuesto el nombramiento de ninguno de los dos vocales que le corresponde proponer. Se remitió copia de la convocatoria el día 4 de noviembre al propio Sindicato con objeto de que, en su caso, pudiera proceder a la propuesta de los vocales correspondientes y darles traslado de la misma.



A las 9:35 horas del día 10 de noviembre de 2021, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría, D. Bernardo Ortega Coronado y D. José Víctor Hontana Hernández se incorporan entre las 9:40 y las 9:45 horas, durante la exposición del segundo punto del orden del día.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 4 de noviembre, indicando fecha, forma de acceso y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y del proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

Al abrir la sesión, el presidente D. José Miguel Camacho Sánchez, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

**1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El presidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 29 de junio de 2021, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada la referida acta.

**2º INFORME SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE.**

A continuación, el presidente cede la palabra al secretario de la Comisión, que pasa a exponer los aspectos fundamentales de la reforma planteada.

En primer lugar, señala que la modificación viene motivada por el elevado número de pruebas regulado actualmente, que supone un esfuerzo excesivo para las entidades locales y para los propios aspirantes, así como una importante prolongación en el tiempo del procedimiento de selección. Con la reforma planteada se reducen y agrupan las pruebas, con garantía de los principios constitucionales de mérito y capacidad y se actualizan referencias relativas al procedimiento de selección que han quedado obsoletas por modificaciones legislativas posteriores a la aprobación de la norma.

Seguidamente, el secretario resume los cambios introducidos por los distintos apartados del artículo único que incluye el proyecto.

El primer y último apartado actualizan la composición de los tribunales de selección y de las comisiones de valoración, adaptándola al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 5 de octubre. Se elimina al alcalde como presidente y la condición de representantes de los vocales propuestos por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales y la Junta de Personal. Se aclara igualmente los requisitos que deben poseer los miembros de ambos órganos de selección.

El segundo y cuarto apartado modifican los artículos 64 y 68 del actual Reglamento, para señalar que tanto el plazo de presentación de solicitudes como el de presentación de documentación se expresa en días hábiles, al ser una norma de rango reglamentario, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El tercer apartado modifica el artículo 67, aclarando que las aspirantes que por embarazo o parto no puedan realizar las pruebas físicas en el momento que tengan lugar, podrán realizar el resto de pruebas, quedando condicionada la superación de la fase de oposición a su superación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de documentación.

El apartado quinto adapta los requisitos de participación a la normativa aprobada con posterioridad, suprimiendo el requisito máximo de edad para el acceso a la categoría de policía y oficial, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que exige una norma de rango legal para el establecimiento de una edad inferior a la de jubilación forzosa. Igualmente elimina la referencia a titulaciones, pues han quedado desfasadas y ya se regulan en el propio Estatuto Básico del Empleado Público, así como la referencia al permiso de conducción BTP suprimido hace algunos años.

Los apartados sexto, séptimo, octavo y noveno modifican los artículos 78, 79, 80 y 81 del reglamento, reduciendo y agrupando los ejercicios para el acceso a las distintas categorías. Se suprime en todas las categorías la realización de al menos una prueba, agrupándose la realización de aquellas que pueden realizarse en una única sesión. Además, la prueba de idioma que actualmente puede ser determinante para la superación del proceso selectivo, pasa a ser voluntaria y de mérito para los aspirantes y solo en aquellos casos en que los Ayuntamientos la establezcan. Por último, se prevé que la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales establezca el programa a incluir en las convocatorias.

El apartado diez modifica el artículo 82 del reglamento que se refiere a las particularidades de los procedimientos de promoción, limitando la valoración de la prueba de aptitud física a un máximo del 25 por 100 de la suma de la puntuación máxima de las pruebas obligatorias y eliminando el reconocimiento médico.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por informado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, el proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

### **3º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Finalmente, el presidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.



No habiendo ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes y da por concluida la sesión a las 9:50 horas.

En Toledo, a 12 de noviembre de 2021

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

José Miguel Camacho Sánchez

**EL SECRETARIO**

Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín